



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán 20 OCT 2017

VISTO el Expte. N° 25184/2015 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" eleva actuaciones para cubrir 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Física I y II" para 3° año "B" y 4° año "B" (2 (dos) horas cátedra en cada curso); y,

CONSIDERANDO

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Prof. Liliana Verónica Mohedano de Altieri para cubrir las horas.

Que no se presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N° 092/CEE/16 aprueba el Dictamen del Jurado y solicita la designación de la Prof. Liliana Verónica Mohedano de Altieri como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Física I y II" para 3° y 4° "B" -2 (dos) hs cátedra en cada Curso- por el término de (5) cinco años.

Por ello

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **LILIANA VERÓNICA MOHEDANO DE ALTIERI**, DNI N°: 11.708.655, como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) para las asignaturas: "Física I", 2 (dos) horas cátedra (732) en 3° año "B" y "Física II", 2 (dos) horas cátedra (732) en 4° año "B" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a la interesada y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

RESOLUCIÓN N° 1640 2017

Mue.

ML

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
cargo de Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.